

Tlahuelilpan
de Ocampo, Hgo.

Gobierno Municipal 2024-2027
CON TRABAJO Y UNIDAD



HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: ECOLOGÍA Y DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICIO N.O.: PMT/ECO/035/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

TLAHUELILPAN HGO., A 22 DE OCTUBRE DE 2024.

C. MOISES PEREZ PAMIREZ
PRESIDENTE DE CONSTRUCCIÓN
TALHUELILPAN, HGO
P R E S E N T E:

*Recibi Permiso
23 de octubre año 024
moises perez R*

Sirva la presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo y así mismo me permito, después de realizar la inspección, autorizar EL DERRIBO de un ÁRBOL TIPO PROSOPIS JULIFLORA (MEZQUITE) ubicado calle 24 de febrero, [REDACTED]

De acuerdo al bando de Policía y Gobierno Municipal de Tlahuelilpan

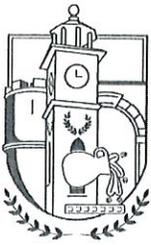
Artículo 53.- Los servicios públicos municipales se prestarán buscando la satisfacción colectiva; el cual para su mantenimiento, vigilancia y control se expedirán y actualizarán en su oportunidad los reglamentos, circulares, acuerdos del Ayuntamiento o disposiciones correspondientes.

Artículo 199.- No se permitirá la tala de árboles de cualquier clase que se encuentren en los montes y sitios públicos dentro del Municipio, sin que previamente compruebe el interesado, contar con la licencia respectiva de la autoridad correspondiente.

Por lo cual se autoriza la solicitud realizada por representantes de TEMPLO APOSENTO ALTO, basándose en los siguientes motivos:

Necesidad de la construcción de la pared perimetral: La iglesia requiere levantar una nueva pared perimetral con el fin de mejorar la seguridad y delimitación del espacio. La construcción de esta infraestructura es fundamental para prevenir posibles intrusiones, proteger a los fieles y conservar las instalaciones en condiciones óptimas. Actualmente, la ubicación del mezquite interfiere directamente con los planos de la obra, imposibilitando su ejecución.





Tlahuelilpan
de Ocampo, Hgo.

Gobierno Municipal 2024-2027
CON TRABAJO Y UNIDAD



HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

Por lo cual se solicita la donación cinco o más arboles nativos para la reforestación de esa zona, en un lapso de 15 a 20 días hábiles y avisar a la dirección de ecología cuando estos sean plantados para la verificación de lo antes mencionado.

Se extiende la presente a los 22 días de octubre del año en curso para los fines legales a que dé lugar con una vigencia de 10 días.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO A SUS APRECIABLES ÓRDENES



ING. MIRIAM YULIEN GUTIERREZ MEZA
DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO AGROPECUARIO.

